

**PROYECTO DE TRABAJO**  
**ASPIRANTE A COMISIONADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE**  
**TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE**  
**DATOS PERSONALES**

**INTRODUCCIÓN**

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales en los que nuestro país sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; por ello el derecho de acceso a la información reconocido en el artículo 6° de la Constitución Federal, 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, es considerado como un derecho humano a favor de toda persona, el vínculo de información a que se refiere el artículo 6° Constitucional, es el que significa acción y efecto de informar e informarse, es decir, ser enterado de cualquier cosa. En ese sentido, se ha sostenido que el derecho a la información puede ser analizado desde dos puntos de vista, como un derecho humano y como derecho social, tiene un doble carácter, ya que constituye un derecho en sí mismo y un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos, el cual se perfecciona como una exigencia social en que el Estado debe garantizar este derecho.

De esto se deriva que el derecho de acceso a la información involucra a varios sujetos a quienes se les imponen diversas acciones, abstenciones y responsabilidades; así, por un lado, existe una obligación para el Estado de avanzar hacia la plena efectividad de ese derecho, para que las personas puedan obtener la información que esté en su poder, y en su caso, otorgárselas, absteniéndose de llevar a cabo alguna acción que censure tal derecho, caso contrario debe justificarse en términos de ley, que esa limitación tiende a proteger el derecho de otra persona; generándose una responsabilidad para la persona que recibe los datos solicitados. Este derecho de acceso a la información no es absoluto, pues por otro lado se consideran los riesgos que involucran el otorgamiento desmedido de información y se encomendó establecer la diferencia de la garantía de ciertos derechos fundamentales (privacidad) como el del pleno ejercicio de los derechos de la persona (información).

En nuestro país existen sectores sociales que enfrentan condiciones de vulnerabilidad en el ejercicio de sus derechos, sea por causas económicas, culturales, sociales o, bien, por circunstancias particulares de los individuos. Entre

éstos se encuentran los pueblos indígenas, que en ocasiones se sitúan en condición de desventaja frente a otras personas, sea por factores de exclusión o prácticas de discriminación, las carencias económicas y materiales, sumadas a la falta de acceso a satisfactores básicos impiden el ejercicio de ese derecho, la pobreza se suma a otro tipo de problemas como es la escasa representación política, el reducido acceso a los servicios públicos o, simplemente, el no tener acceso a información útil y comprensible para el pleno goce de sus prerrogativas.

De igual modo, se encuentran las personas con discapacidad, se trata de personas que se enfrentan a numerosos obstáculos que limitan su inclusión en igualdad de circunstancias con el resto de la población. Por ello, se deben implementar los mecanismos necesarios para hacer realmente que todas las personas gocen de ese derecho, además de promover y asegurar, de manera progresiva, que la información se encuentre disponible para las personas con discapacidad, a través del uso de tecnologías, sistema Braille, lectura de voz y otras formas de comunicación, y por otra, de generar las modificaciones necesarias para garantizar a las personas en condiciones de desventaja o vulnerabilidad, el ejercicio de su derecho de acceso a la información y el de protección de datos personales, en igualdad de condiciones, pues la inclusión de estos elementos, favorece la eliminación de barreras que provocan un ejercicio desigual de los derechos humanos.

Por lo anterior, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, propongo los siguientes:

## **Ejes del Proyecto de Trabajo**

### **I. Consolidación institucional**

El fortalecimiento del órgano garante depende en gran medida del trabajo colegiado de los integrantes del Pleno del Instituto, ya que a través de las acciones y mecanismos estratégicos que se implementen se permitirá garantizar los derechos que tutela tomando como base la plena observancia de las leyes que regulan su actuación, por ello, se proponen:

#### **Estrategias**

- Fortalecer trabajo colegiado como factor principal.

- Impulsar la profesionalización y especialización de las y los servidores públicos en los derechos humanos que el Órgano Garante está obligado a garantizar.

### **Líneas de Acción**

- Promover la capacitación de los servidores públicos y ampliar el alcance de las actividades llevadas a cabo por el INAI, a través de la colaboración de distintas instituciones y el involucramiento de diversos sectores poblacionales.
- Profesionalización continúa de los servidores públicos, en transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, así como de rendición de cuentas y archivos, para consolidar el Servicio Profesional de Carrera.

### **II. Promoción, Difusión y Divulgación de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales**

El ejercicio de los derechos humanos, depende del conocimiento que las personas tengan de ellos, en ese sentido, las acciones a emprender deben enfocarse en la promoción y divulgación de los derechos que tutela el Instituto, pues eso genera la vulneración a los mismos, razón suficiente para difundir estratégicamente su conocimiento.

### **Estrategias**

- Acercamiento directo con la sociedad para generar confianza y propiciar el empoderamiento ciudadano.
- Promover ante las instituciones educativas de nivel básico, la incorporación en su programa educativo la enseñanza de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.
- Impulsar la firma de convenios que permitan el acercamiento con la sociedad civil, medios de comunicación y otras entidades que contribuyan al cumplimiento de los fines que persigue el Instituto.

### **Líneas de Acción**

- Difusión del derecho de acceso a la información y del derecho a la protección de datos personales a través de mecanismos que incentiven la participación

ciudadana, en la que se involucre principalmente a las instituciones educativas en cada uno de sus niveles académicos.

- Socializar el ejercicio de los derechos entre los grupos en situación de vulnerabilidad generando las condiciones necesarias para su inclusión procurando la igualdad sustantiva.
- Diversificar las acciones de divulgación y difusión de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales dirigidas a los diversos sectores sociales.

### **III. Capacitación y profesionalización de los sujetos obligados**

Las estrategias de capacitación que ha implementado el INAI han sido contantes, por ello, es que actualmente cuenta con el CEVINAI, al cual se puede acceder de manera virtual, por lo que, las y los servidores públicos tienen acceso a tan importante herramienta en cualquier momento para su profesionalización.

#### **Estrategias**

- Acompañamiento a las y los servidores públicos de todos los sujetos obligados, procurando su capacitación a través de los medios que ha implementado el Instituto.
- Divulgar entre la población los programas permanentes de capacitación para generar su interés y conocimiento.
- Implementar mecanismos de transparencia proactiva entre los sujetos obligados.

#### **Líneas de Acción**

- Especializar a los Responsables de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados con la finalidad de que cumplan con sus obligaciones como primer respondiente con los ciudadanos.
- Impulsar entre los sujetos obligados acciones de transparencia proactiva.
- Fomentar estrategias para impulsar la igualdad sustantiva en el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales.

### **IV. Generar sinergias institucionales con los Sistemas Nacionales**

La colaboración y coordinación institucional entre los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia y el Sistema Nacional Anticorrupción es de suma

importancia para caminar hacia un estado democrático pero sobre todo para recuperar la confianza ciudadana.

### **Estrategias**

- Fortalecer los canales de comunicación con sus integrantes que contribuyan a cumplir con las obligaciones y atribuciones que tienen encomendadas.
- Impulsar una alianza estratégica que involucre a cada uno de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia y Sistema Nacional Anticorrupción, con la finalidad de cumplir con el enfoque preventivo del INAI.

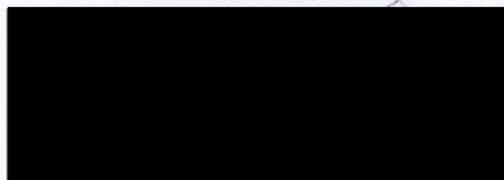
### **Líneas de Acción**

- Impulsar firmas de convenio de colaboración institucional con diversas instancias para la promoción y divulgación de los derechos humanos.
- Propiciar acciones de vinculación entre los Sistemas Nacionales con el objetivo de cumplir con los compromisos institucionales de cada uno de sus integrantes.

## **CONCLUSIÓN**

El fortalecimiento del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales representará el efectivo cumplimiento de los derechos humanos de acceso a la información y el derecho de protección de datos personales, por ello es indispensable sumar esfuerzos institucionales para hacer de la transparencia una constante en el quehacer público como el medio idóneo para recuperar la confianza ciudadana pero sobre todo para que en nuestro país prevalezca la democracia.

**Atentamente**



**Mónica Cuamatzi Hernández**

